

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 621

CASTRO, 17 de Julio de 2017

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Carta de la Junta de Vecinos de Llicaldad; el Impuesto Municipal: Exento, según Art.28° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) PEDRO URIBE ALVARDO, Presidente Junta Vecinos Llicaldad, para realizar Beneficio Social Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), los días 22 y 23 de Julio de 2017, en el local de la sede social de Llicaldad.-

El horario es el siguiente:

- a) Día 22.07.2017: De 18:00 a 01:30 horas, del día 23.07.2017.-
- b) Día 23.07.2017: De 18:00 a 24:00 horas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/rbc.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDESA

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Seguridad Pública.-
- Archivo "13".-